



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



### ACUERDO DE CONCEJO N° 076 -2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 20 de Junio del 2018.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de junio de 2018, bajo la presidencia del Señor Alcalde; Edy León Benavidez Ruiz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y contando con la presencia de los señores Regidores; WILSON ALEJANDRO MANOSALVA BECERRA, ELSEY ALQUIMAR RUIZ CARUAJULCA, REINALDO IDROGO NÚÑEZ, PABLO LLAMOCTANTA EDQUEN, NICANOR CAMPOS ZAMBRANO, LUZ MARINA MUÑOZ GIL, JUAN JUSTO MARLO CORTÉZ, HÉCTOR SÁNCHEZ CAMPOS, CANDELARIA JACKELINI SÁNCHEZ CIEZA y MIRIAM BENAVIDES IDROGO, solicitud de licencia sin goce de haber por 120 días presentada por la señora, Irma Gadys Peralta Rojas, Regidora de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo único del de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde y los regidores, no pudiéndose concederse simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores.

Que, el Artículo Tercero de la Resolución N° 0080-2018-JNE establece - DISPONER que los funcionarios señalados en el numeral 4, literales d y e, del artículo 14 de la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales, modificada por la Ley N° 29470, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Regionales 2018, procedan de la siguiente manera: 1.- Las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 9 de junio de 2018 (120 días antes de las elecciones).

Que, mediante solicitud de fecha 07 de junio del 2018, la señora Irma Gadys Peralta Rojas, Regidora de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca, solicita al Concejo Municipal licencia por 120 días como regidora del Concejo Provincial de Hualgayoc, sin goce de dieta, de conformidad con el artículo 31° de la Constitución Política del Peru, el cual reconoce a todo ciudadano el derecho a elegir y ser elegido en concordancia con la Ley de Elecciones Regionales N°27683, siendo esta efectiva a partir del 09 de junio del 2018, de acuerdo a la Resolución N°0080-2018-JNE en su artículo tercero.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la aprobación UNANIME de los miembros del Concejo Municipal, se ha dado el siguiente:

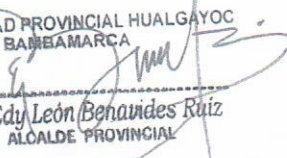
### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR la Solicitud de licencia sin goce de haber a la Señora, IRMA GADYS PERALTA ROJAS, Regidora de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca, por el periodo comprendido del 09 de junio al 09 de octubre del presente año, por motivos de participar en las Elecciones Regionales 2018 como Consejera Regional, en mérito a la Ley de Elecciones Regionales N° 27683 y Resolución N° 0080-2018-JNE.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE al Jurado Electoral Especial de Cajamarca el presente Acuerdo para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo y en coordinación con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Lic. Edy León Benardes Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL